



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SOCIOECONÓMICA Secció EDUCACIÓ	
Código de Documento 04313I00IQ	Código de Expediente 043/2019/16 Clasificación	Fecha y Hora 09-04-2019 11:26	Número de páginas 2
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 623I250018482N511AMO		

ANUNCIO

“De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las familias empadronadas en el municipio de Paterna que, teniendo menores entre 0 y 5 años de edad que hayan nacido entre los años 2019 (a fecha tope de entrega de las solicitudes) y el 31 de diciembre de 2013, y estén escolarizados en 1er o 2º ciclo de Ed. Infantil, y reúnan los requisitos y la puntuación suficiente según baremo, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Segundo.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la prestación de ayudas por parte del Área de Educación para compensar los gastos directos y complementarios de enseñanza de aquellos niños/as, empadronados/as en el municipio de Paterna y que estén escolarizados en 1er y 2º ciclo de Educación Infantil, estando acogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna 2018-2020.

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria de Ayudas a la escolarización en educación infantil de 1er y 2º ciclo, curso 2019-2020, se publicaron en el B.O.P. de Valencia número 69 de fecha 9 de abril de 2019.

Cuarto.- Cuantía

Educación Infantil Segundo ciclo

.Se concederá ayuda escolar a niños escolarizados en colegios públicos y concertados de la localidad en los términos señalados en el punto 2 y 3 de las presentes bases. Las ayudas escolares abarcarán el periodo de septiembre de 2019 a junio de 2020, (ambos inclusive por los siguientes conceptos:

COMEDOR:

E. I. Segundo ciclo de centros sostenidos con fondos públicos del municipio inscritos en la relación de centros con compromiso de tramitación de la ayuda, en los niveles de 3, 4 y 5 años de Educación Infantil.

El Ayuntamiento abonará directamente a los colegios el importe de la ayuda escolar, por valor máximo 4.10 € menú/día, pudiendo ser revisado al inicio de curso por la Concejalía de Educación si las circunstancias lo aconsejan.

El colegio presentará presupuesto del coste euros/ día, de los menús que se van a servir durante el curso escolar.

MATERIAL:

Para los niveles de 3, 4 y 5 años de Educación Infantil. Se abonará **de una vez**, por un importe máximo de 50,00 €, al colegio, una vez presente la correspondiente factura de material en el Ayuntamiento.

En caso de que el precio del material y comedor del centro en el que curse estudios el niño sea mayor que la ayuda escolar concedida por el Ayuntamiento esa diferencia correrá a cargo de la familia.

Educación Infantil (1er ciclo).

E. I. Primer ciclo centros autorizados (según lo dispuesto en el Decreto 2/2009, de 9 de enero del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer ciclo de la Educación infantil en la Comunidad Valenciana): abono de cuotas correspondientes a la **enseñanza** del curso escolar aplicado en función de la puntuación obtenida según baremo, no considerándose los gastos derivados de actividades realizadas fuera del periodo y horario escolar, actividades extraescolares, horarios especiales, material escolar, libros, y otros de análoga índole. Sí se considerarán **comedor y cuotas (se incluye matrícula), dependiendo los importes a conceder en cada caso de la puntuación fruto de la baremación:**

· **Matrícula:** Este concepto sólo se abonará de una vez, al inicio y por importe único de 75'00 €, para todos los beneficiarios por igual independientemente de sus puntuaciones.

Enseñanza: Se abonará por importe máximo de 80'00 €/mes. En aquellos casos que el menor tenga una discapacidad acreditada el importe será de 95'00 €/mes. Se aplicarán en ambos casos importes diferenciados *en función de la puntuación obtenida según baremo. La distribución de los importes se realizará en función de las puntuaciones que se obtenga de entre los alumnos/as becados/as tras estudio de las mismas por los técnicos municipales, orientativamente en tres bloques: el 25% aproximadamente de las puntuaciones altas 80€/mes; el 50% aproximadamente de las puntuaciones medias: 70€/mes; el 25% aproximadamente de las puntuaciones bajas 60€/mes.*

· **Comedor:** Se abonará hasta un máximo fijo para todas las puntuaciones de 75'00 €/mensuales.

La ayuda escolar de primer ciclo abarcará el periodo **de septiembre de 2019 a julio de 2020 ambos inclusive**. El importe de la ayuda escolar lo abonará el Ayuntamiento directamente a los centros. De esta manera los beneficiarios durante el curso escolar, se beneficiarán del mismo importe el mes de julio para las Escuelas de Verano de los centros de primer ciclo en las que se desarrollen.

El importe global máximo destinado a pagar esta subvención para el curso 2019/2020 asciende a 1.907.512,93 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Del 20 de marzo al 18 de abril, para aquellos alumnos de Educ. Infantil que durante el curso pasado ya estuvieran escolarizados en el centro para el que solicitan la ayuda este curso.

Del 2 al 16 de mayo, para aquellos alumnos de Educ. Infantil que se matriculen por primera vez en el centro escolar para el que solicitan la ayuda en el presente curso escolar.